



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019 2023 00049 00
Santiago de Cali, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del CGP, se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada **FUNDACION MI NUEVO HOGAR y NELLY PATRICIA CALVO VERGARA**, a favor del demandante.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 02 DE ABRIL DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1abe06612f22e8bdc84bdb3f4455b14324bb3d988a450597a5cfa2ce246ddc0e
Documento generado en 01/04/2024 05:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>